



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 499

Cali, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por los señores EDILMA GUTIERREZ GOMEZ Y HUGO FERNANDO BERNAL PERLAZA.

SEGUNDO: TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

CUARTO: RECONOCER personería a la Estudiante de derecho SOFIA DIEZ MARTINEZ, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.

QUINTO: EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae6c9b9d7a4b40bc79d95ed2066e87575c2ba4d9acdb9ffa1267d6fc7fa42a7**

Documento generado en 23/05/2023 08:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>